



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:45093/2014

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs.1; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 4, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs.1 y, en consecuencia, aprobar la modificación del Anexo II de la Resolución HCS 764/2.013 que aprueba los procedimientos para la presentación de una carrera de posgrado nueva o la modificación de un plan de estudio vigente de acuerdo al detalle obrante de fs. 2/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 970

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARRERA DEPOSGRADO NUEVA O MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS y/o REGLAMENTO DE CARRERAS DE POSGRADO VIGENTES



- 1.- La unidad académica de origen presenta, por medio de expediente en mesa de entradas de la SAA (Secretaría de Asuntos Académicos), Subsecretaría de Posgrado, el proyecto de plan de estudios de una carrera nueva o la modificación del plan de estudios y/o reglamento. Se debe presentar un expediente por carrera, con el aval de la Autoridad de posgrado correspondiente. La presentación será analizada por el Equipo Técnico de posgrado para verificar si el plan de estudios/reglamento cumple con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación (fundamentación, estructura, carga horaria, jurados, etc.). En caso favorable, la Subsecretaría de Posgrado lo eleva al Consejo Asesor de Posgrado (CAP) para su consideración.
 - A) Si el CAP emite un dictamen favorable el plan de estudios o su modificación y/o el reglamento, se girarán a la unidad académica para la aprobación por el H. Consejo Directivo (HCD). Finalmente, el expediente deberá ser elevado al H. Consejo Superior (HCS) a través de Secretaría General para su aprobación definitiva.
 - B) Si el dictamen del CAP contiene observaciones la unidad académica deberá introducir las modificaciones pertinentes, previo a la aprobación por el HCD. Una vez aprobado por dicho cuerpo debe ser elevado por la Subsecretaría de Posgrado al HCS.
- 2.- La Subsecretaría de Posgrado remitirá a CONEAU el plan de estudios aprobado conforme al cronograma para las fechas de presentación de carreras nuevas o convocatorias de acreditación que la CONEAU establezca.
- 3.- Durante el proceso de acreditación expertos disciplinares pueden hacer observaciones que deben ser subsanadas en la respuesta a la vista del Informe de evaluación dentro de los plazos establecidos para carreras en funcionamiento (30 días corridos) o carreras nuevas (10 días hábiles). Si la propuesta de mejora elaborada por la unidad académica incluyera cambios **en la estructura y/o composición del plan de estudios o en la conducción del posgrado (u otras modificaciones similares)**, se requiere del acto resolutivo de la máxima instancia de gobierno de la universidad o elementos que indiquen que se ha iniciado este trámite. En ese caso, la propuesta de mejora-que ya había contado con el aval del CAP previo a su presentación ante CONEAU- será revisada en la Subsecretaría de Posgrado y girada al respectivo HCD para su aprobación. Esta resolución será enviada a CONEAU y presentada al CAP en la siguiente reunión ordinaria a fin de que se tome conocimiento previo a su elevación al HCS. Esta normativa finalmente será enviada a CONEAU para incorporarse al proceso de acreditación.
- 4.- Una vez que CONEAU acredite la carrera, la Subsecretaría de Posgrado será responsable de la carga en el SIPEs para la validación del Título ante el Ministerio de Educación.

